

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 064-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 25 de abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO –
COTABAMBAS – APURIMAC.**

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2024-MDCH, de fecha veinticinco de abril del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Informe Legal N° 355-2024-MDCH-OAJ/RCM, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza, quien emite Opinión Legal Procedente sobre: Seguro complementario de trabajo contra riesgo y seguro vida Ley, para un mejor control e inspección en el trabajo respecto a los derechos laborales de los trabajadores otorgados por disposiciones del Estado, propuesta por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando al Informe Legal N° 355-2024-MDCH-OAJ/RCM, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH - Abog. Ronald Calderón Mendoza, quien emite Opinión Legal Procedente sobre: Seguro complementario de trabajo contra riesgo y seguro vida Ley, para un mejor control e inspección en el trabajo respecto a los derechos laborales de los trabajadores otorgados por disposiciones del Estado, propuesta por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos; Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho
COTABAMBAS - APURÍMAC

ACUERDO:

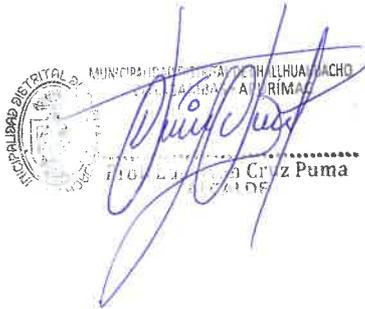
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Seguro Complementario de Trabajo contra Riesgo y Seguro Vida Ley, para un mejor control e inspección en el trabajo respecto a los derechos laborales de los trabajadores otorgados por disposiciones del Estado, propuesta por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en mérito a los documentos sustentatorios, que como Anexo son parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

José A.
ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo aprobado en la Cláusula anterior conforme a Ley, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
.....
ING. LUIS CRUZ PUMA
.....

Cc:
Gerencia Municipal.
Oficina General de Administración (OGA).
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
Dpto. de Informática.
Archivo.

Kusi Kawsanapaq